

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12342.-

VISTO:

El Expediente N° CD-076-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora. MALVICINO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.255.347, con domicilio en la calle Intendente Carro N° 1285 de esta ciudad, solicita se dejen sin efecto los recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6160-0000, Partida N° 40888.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que, como muestra de buena voluntad, la contribuyente procedió a regularizar su deuda mediante la suscripción de un Convenio de Pago, en los términos del Decreto N° 1438/2009.-

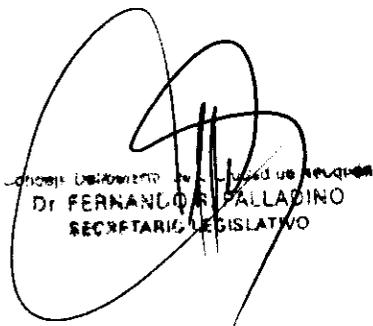
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 199/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MALVICINO SILVIA BEATRIZ, DNI N° 11.255.347, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6160-0000, Partida N° 40888.-


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

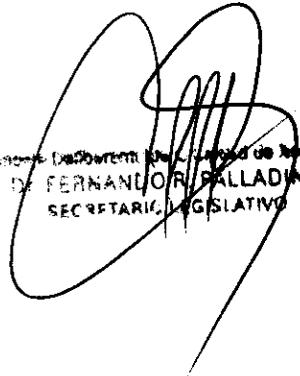
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

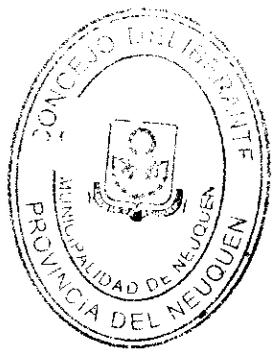
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-076-M-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DA FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° 12342 ~~12342~~
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-076-M-10.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1851
Fecha ...16...1...12...2011..